



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"*

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 011-2020-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 22 de Diciembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es la atribución del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; así mismo el Artículo 42° de la mencionada ley establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionar los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sea de competencia del Concejo municipal.

Que, en ese contexto, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID – 19; el mismo que fue ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 156-2020-PCM y N° 174-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 177-2020-PCM, N° 178-2020-PCM, N° 180-2020-PCM y N° 184-2020-PCM;

Que, los esfuerzos realizados por gran parte de la ciudadanía y las acciones emprendidas para combatir la propagación de la COVID-19 deben continuar a fin de mantenernos vigilantes en el cuidado de la salud, enfrentando con responsabilidad personal y social esta nueva etapa de convivencia en la vida de la población de nuestro país, lo cual exige de un lado seguir cumpliendo, en la medida de lo posible, el aislamiento físico o corporal; pero de otro lado, ir retomando las actividades con disciplina y priorizando la salud, por lo cual aún es necesario establecer e implementar algunas restricciones en estas **FIESTAS NAVIDEÑAS 2020**, con el fin de proteger los derechos fundamentales a la vida, a la integridad y a la salud de los pobladores del distrito de Nueva Cajamarca;



23  
12  
20

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"*

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir una norma que implemente las medidas necesarias a fin de reducir la aglomeración de personas en los distintos establecimientos comerciales y espacios públicos del distrito de Nueva Cajamarca

Con las facultades conferidas por los Artículo 20° inciso 6) y Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

## **SE DECRETA:**

**Artículo 1°.-** **RESTRINGIR** el Ingreso de vehículos al contorno de la **PLAZA DE LA CULTURA** (Jr. Grau con Piura, Jr. Huallaga con Bolognesi, Jr. Bolognesi con Piura, Jr. Imperio con Grau), entradas del Mercado Central (Jr. Huallaga Cuadra 3, Av. Cajamarca Sur Cuadra 2, Jr. Piura Cuadra 5) y la Av. Cajamarca Sur con Jr. Piura, los días 24 y 31 de diciembre del 2020, desde la 1:00 Pm hasta las 10:00 pm.

**Artículo 2°.-** **AMPLIAR** el Horario de atención en los **MERCADOS** del distrito de Nueva Cajamarca, desde el día 23 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2020, desde las 6:00 am hasta las 9:00 pm.

**Artículo 3°.-** **ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional, la difusión del presente Decreto, por todos los medios de comunicación, con la finalidad de hacer cumplir lo decretado por el Gobierno Local.

**Artículo 4°.-** **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Servicio de Administración Tributaria y Gerencia de Seguridad Ciudadana, el cumplimiento del presente decreto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*Segundo Gonzato Vásquez Tan*  
Segundo Gonzato Vásquez Tan  
Alcalde  
DNI N° 334-32420

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

[www.mdnc.gob.pe](http://www.mdnc.gob.pe)

[muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)